

PLANTILLA DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN GLOBAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD

1.RESULTADOS PRINCIPALES Y RESUMEN

A. DATOS PRINCIPALES DEL BANCO ANTES DE LA EVALUACIÓN GLOBAL (cierre de 2013)

		CIERRE DE 2013	
A1	Total Activo (basado en el perímetro de consolidación prudencial)	Mill. EUR	<input type="text"/>
A2	Resultado neto del ejercicio 2013 (Beneficio (+)/Pérdida (-)) (basado en perímetro de consolidación pru	Mill. EUR	<input type="text"/>
A3	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) según la definición aplicable a 1.1.2014 conforme a las disposiciones transitorias de DRCIV/RRC	Mill. EUR	<input type="text"/>
A4	Exposición total al riesgo según la definición aplicable a 1.1.2014 conforme a las disposiciones transitorias de DRCIV/RRC	Mill. EUR	<input type="text"/>
A5	Exposición total según artículo 429 del RRC "Exposición a efectos de la ratio de apalancamiento"	Mill. EUR	<input type="text"/>
A6	Ratio de CET1 según la definición aplicable a 1.1.2014 conforme a las disposiciones transitorias de DRCIV/RRC A6=A3/A4	%	<input type="text"/>
A7	Ratio de capital Tier 1 según la definición de la DRC3, a 31.12.2013 presentada por el banco	%	<input type="text"/>
A8	Ratio de capital Core Tier 1 (CT1) (si está disponible) según definición de la ABE	%	<input type="text"/>
A9	Ratio de apalancamiento	%	<input type="text"/>
A10	Ratio de exposiciones dudosas	%	<input type="text"/>
A11	Ratio de cobertura de exposiciones dudosas	%	<input type="text"/>
A12	Instrumentos de nivel 3 sobre activos totales	%	<input type="text"/>

B. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN GLOBAL (CA)

		B .A	B .B
B1	Ratio de CET1 al cierre de 2013 incluidos beneficios no distribuidos / pérdidas de 2013 B1=A6	%	<input type="text"/>
B2	Ajustes agregados por resultado de AQR	Cambio en ptos. básicos	<input type="text"/>
B3	Ratio de CET1 ajustada por AQR B3 = B1 + B2	%	Σ <input type="text"/>
B4	Ajustes agregados por resultado de escenario base de prueba de resistencia conjunta ABE/BCE con la ratio de CET1 más baja del período de tres años	Cambio en ptos. básicos	<input type="text"/>
B5	Ratio de CET1 ajustada después de escenario base B5= B3 + B4	%	Σ <input type="text"/>
B6	Ajustes agregados por resultado de escenario adverso de prueba de resistencia conjunta ABE/BCE con ratio de CET1 más baja del período de tres años	Cambio en ptos. básicos	<input type="text"/>
B7	Ratio de CET1 ajustada después de escenario adverso B7 = B3 + B6	%	Σ <input type="text"/>

Déficit de capital

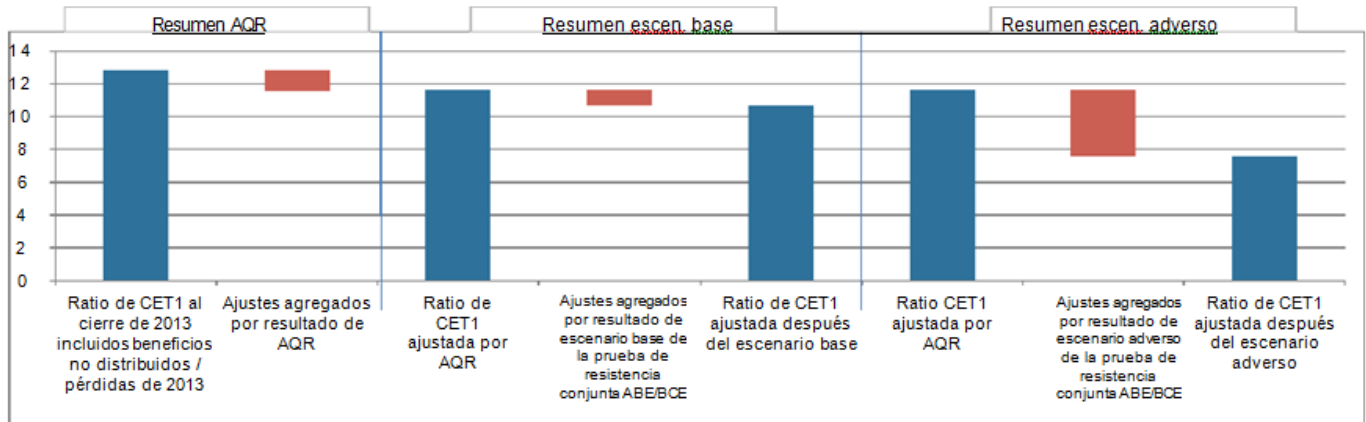
- B8 hasta el umbral de capital del 8% para ratio de CET1 ajustada por AQR
- B9 hasta el umbral de capital del 8% en escenario base
- B10 hasta el umbral de capital del 5,5% en escenario adverso

Ptos. Básicos	Mill. EUR

B11 Déficit de capital agregado de la Evaluación Global

$$B11 = \max(B8, B9, B10)$$

--	--



C Principales medidas de capital que afectan al CET1 desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2014

Emisión de instrumentos CET1		<i>Impacto en CET1 Mill. EUR</i>
C1	Emisión de instrumentos de capital computables como CET1 (+)	
C2	Reembolso de CET1, recompras (-)	
C3	Conversión a CET1 de instrumentos híbridos fecha efectiva entre enero y septiembre de 2014 (+)	
Emisión neta de instrumentos de capital de nivel 1 adicional (AT1)		<i>Impacto en AT1 Mill. EUR</i>
C4	con un umbral de conversión igual o superior al 5,5% e inferior al 6%	
C5	con un umbral de conversión igual o superior al 6% e inferior al 7%	
C6	con un umbral de conversión igual o superior al 7%	
Sanciones/Gastos judiciales		<i>Mill. EUR</i>
C7	Sanciones/gastos judiciales incurridos entre enero y septiembre de 2014 (netos de provisiones)	

NAME OF THE ENTITY

2. Resultados detallados del AQR

D. Matriz del resultado del AQR (B2)

Notas:

- **La selección de categorías de activos para el análisis de las carteras se basó en un enfoque cuyo fin era identificar las carteras con mayor riesgo de error en su clasificación. Por tanto, la extrapolación de los resultados a las carteras no seleccionadas sería incorrecta desde un punto de vista estadístico.**
- Las columnas D. C a D .F incluyen (sin carácter limitativo) cualquier impacto en las provisiones relacionado con la reclasificación de las exposiciones de situación normal a dudosas.
- En el ejercicio de AQR el incremento de provisiones resultante (desde el punto de vista de la supervisión) se traduce en un cambio del CET1.
- Los conceptos D1 a D21 son antes de efectos compensadores tales como protección de activos e impuestos.
- Para interpretar los resultados detallados, consúltese el manual de AQR que describe la metodología o el Informe Agregado adjunto donde figuran las principales características del ejercicio de evaluación global. Dirección de acceso al manual de AQR:
<http://www.ecb.europa.eu/press/pr/date/2014/html/pr140311.en.html>

	D.G	D.H	D.I	
	Tamaño de la cartera Valor en libros	Selección de carteras	Impacto en CET1 antes de efectos compensadores	
Unidades de medida	Mill. EUR	%seleccionado en Fase 1	Puntos básicos	Mill. EUR
D11 AVC				
D12 Revisión del valor razonable				
D13 Aumento del alcance de la revisión de las exposiciones de nivel 3 valoradas a valor razonable tras revisión de PP&A				
D14 Revisión de exposiciones distintas de derivadas				
D15 <i>Bonos y obligaciones</i>				
D16 <i>Titulizaciones</i>				
D17 <i>Préstamos y créditos</i>				
D18 <i>Participaciones en capital (Inversiones en private equity y participaciones)</i>				
D19 <i>Inversiones inmobiliarias</i>				
D20 Revisión del modelo de derivados				

$$D12 = D13 + D14 + D20$$

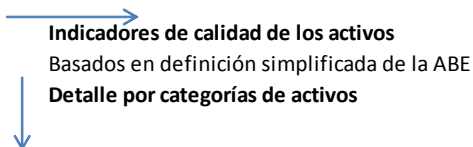
$$D14 = D15 + D16 + D17 + D18 + D19$$

D21	Suma de D.F1, D.I 11 y D.I 12
D22	Efecto compensador por protección de activos
D23	Efecto compensador por seguros
D24	Efecto compensador por impuestos
D25	Impacto neto total de los resultados del AQR en CET1 $D25 = B2 = D21 + D22 + D23 + D24$

	Puntos básicos	Mill. EUR
Σ		
Σ		

E. Matriz de indicadores de calidad de los activos

- La selección de categorías de activos para el análisis de las carteras se basó en un enfoque cuyo fin era identificar las carteras con mayor riesgo de error en su clasificación. Por tanto, la extrapolación de los resultados a las carteras no seleccionadas sería incorrecta desde un punto de vista estadístico.
- Los indicadores de calidad de los activos se basan en la definición simplificada de exposiciones dudosas (NPE) elaborada por la ABE.
- Todas las partes involucradas dedicaron esfuerzos significativos a aumentar el nivel de armonización de la definición de exposiciones dudosas (NPE) y su aplicación.
- Aunque la aplicación de esta definición constituye un avance muy importante en términos de armonización en todo el sector bancario de la zona del euro, el nivel de armonización conseguido no es del todo perfecto debido a factores tales como la existencia de distintos umbrales de materialidad entre los Estados miembros. Sin embargo, la uniformidad aplicada en la evaluación global ha sido elevada, lo que supone una mejora muy significativa de la comparabilidad entre bancos de diferentes jurisdicciones.
- Las cifras que se presentan no deben entenderse como cifras contables.



- E1 **Exposición crediticia total**
- E2 **Soberanos y organismos no gubernamentales supranacionales**
- E3 **Entidades**
- E4 **Minoristas**
- E5 de los cuales Pymes
- E6 de los cuales Inmuebles residenciales (RRE)
- E7 de los cuales Otras exposiciones minoristas
- E8 **Empresas**
- E9 **Other Assets**

		E .A	E .B	E .C	E .D
		Nivel de NPE no ajustado cierre de 2013	Cambios debidos a la revisión de exposiciones de la muestra	Cambios por proyección de resultados	Nivel de NPE ajustado por AQR
Unidades de medida		%	Puntos básicos	Puntos básicos	%
E1	Exposición crediticia total				
E2	Soberanos y organismos no gubernamentales supranacionales				
E3	Entidades				
E4	Minoristas				
E5	de los cuales Pymes				
E6	de los cuales Inmuebles residenciales (RRE)				
E7	de los cuales Otras exposiciones minoristas				
E8	Empresas				
E9	Other Assets				

F. IMPACTO DE LA EVALUACIÓN GLOBAL EN LA RATIO DE APALANCAMIENTO

Notas explicativas:

- La ratio de apalancamiento se basa en el artículo 429 de RRC a partir de enero de 2014.
- Actualmente no es vinculante, se presenta solo a efectos informativos y no afecta al déficit de capital (B11).

F1	Ratio de apalancamiento al cierre de 2013 basada en el artículo 429 del RRC a partir de enero de 2014 F1 = A9	%	<input type="text"/>
F2	Ajustes agregados por resultado de AQR	Puntos básicos	<input type="text"/>
F3	Ratio de apalancamiento ajustada por AQR F3 = F1 + F2	%	<input type="text"/>

Referencia	Concepto	Definición o explicación adicional
------------	----------	------------------------------------

A. DATOS PRINCIPALES DEL BANCO ANTES DE LA EVALUACIÓN GLOBAL (cierre de 2013)		
A1	Total Activos (basado en el perímetro de consolidación prudencial)	Suma de las posiciones en balance. Téngase en cuenta que para estas posiciones y todas las siguientes, el perímetro de consolidación se ajusta al artículo 18 del RRC (por tanto, en la comparación directa con las cuentas financieras preparadas con arreglo al perímetro de consolidación contable surgirán diferencias). Cierre del ejercicio 2013.
A2	Resultado neto del ejercicio 2013 (Beneficio (+)/Pérdida (-)) (basado en perímetro de consolidación prudencial)	Resultado neto (positivo si son beneficios o negativo si son pérdidas) del ejercicio 2013. Después de impuestos. No se incluyen los ajustes por valoración con efecto directo en el patrimonio neto. El perímetro de consolidación se ajusta al artículo 18 del RRC (por tanto, en la comparación directa con las cuentas financieras preparadas con arreglo al perímetro de consolidación contable surgirán diferencias).
A3	Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	Al cierre del ejercicio 2013, según la definición aplicable a 1.1.2014 conforme a las disposiciones transitorias de DRCIV/RRC, artículo 50 del RRC. La única excepción a las disposiciones transitorias nacionales son las pérdidas en exposiciones soberanas clasificadas como disponibles para la venta (artículo 467 del RRC) en las que se adopta un enfoque armonizado con una deducción del 20% independientemente del criterio nacional en relación con la aplicación progresiva. Esta excepción es necesaria por coherencia con la definición de CET1 de la ABE aplicada en las pruebas de resistencia.
A4	Exposición total al riesgo	Artículo 92.3 del RRC, "total APR", al cierre del ejercicio 2013. Según la definición aplicable a 1.1.2014 conforme a las disposiciones transitorias de DRCIV/RRC.
A5	Exposición total según artículo 429 del RRC	Denominador de la ratio de apalancamiento (A7), "exposición a efectos de la ratio de apalancamiento", según el artículo 429 del RRC.
A6	Ratio del CET1	$A6 = A3/A4$, artículo 92. 1a del RRC, cifras al cierre del ejercicio 2013. Con disposiciones transitorias nacionales a partir del 1 de enero de 2014. La única excepción a las disposiciones transitorias nacionales son las pérdidas en exposiciones soberanas clasificadas como disponibles para la venta (artículo 467 del RRC) en las que se adopta un enfoque armonizado con una deducción del 20% independientemente del criterio nacional en relación con la aplicación progresiva. Esta excepción es necesaria por coherencia con la definición de CET1 de la ABE aplicada en las pruebas de resistencia.
A7	Ratio de capital Tier 1	Denominador de la ratio de apalancamiento (A7), "exposición a efectos de la ratio de apalancamiento", según el artículo 429 del RRC.
A8	Ratio de CT1	Definición de CT1 contenida en las pruebas de resistencia de 2011 llevadas a cabo en la UE y en la recomendación de la ABE sobre la creación y la supervisión de colchones de capital temporales para restablecer la confianza de los mercados. Solo para los bancos que participan en uno de los ejercicios. Téngase en cuenta que se trata de las cifras sin ajustar al cierre de 2013 y que solo se usará la definición de las pruebas de resistencia de 2011 de la EBA, no las cifras resultantes de las mismas. "Capital ordinario" (Common Equity) antes de deducción (sin instrumentos híbridos y medidas de apoyo estatal distintas de acciones ordinarias) - deducciones del "capital ordinario" + otras medidas actuales de apoyo estatal. (COREP CA 1.1 - instrumentos híbridos y medidas de apoyo estatal distintas de acciones ordinarias) - (COREP CA 1.3.T1* (importe negativo)) + (otras medidas actuales de apoyo estatal)
A9	Ratio de apalancamiento	Basada en el artículo 429 del RRC a 1 de enero de 2014.

A10	Ratio de exposiciones dudosas	<p><u>Numerador:</u> Exposición (importe en libros más exposición fuera de balance ponderada por factor de conversión del crédito --CCF) que es dudosa (NPE) según la definición simplificada de NPE (véase la sección 2.4.4. de Manual de la Fase 2 del AQR) al cierre del ejercicio 2013 (total del banco consolidado): Exposición dudosa (NPE) se define como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier exposición significativa vencida con más de 90 días de antigüedad aun cuando no se haya reconocido como impagada o deteriorada. • Cualquier exposición deteriorada (respetando la definición específica a efectos de PCGA nacionales vs. NIIF para bancos) • Cualquier exposición que esté en situación de impago según la RRC <p>Definición de exposición</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier operación que sea una NPE debe clasificarse como NPE; • Para exposiciones minoristas: la NPE se define a nivel de la operación; • Para exposiciones no minoristas: La NPE se define a nivel del deudor – si una exposición material se clasifica como NPE, todas las exposiciones frente a ese deudor se considerarán NPE; • La materialidad se define según las guías sobre NTE de la ABE (es decir, según el artículo 178 del RRC) y, por tanto, en consonancia con el criterio nacional; • Se incluyen las exposiciones fuera de balance. Las exposiciones a derivados y de la cartera de negociación no se incluyen según las NTE de la ABE. <p><u>Denominador:</u> exposición total (exposiciones en situación normal y exposiciones dudosas (NPE)). Misma definición de exposición que anteriormente.</p>
-----	-------------------------------	--

A11	Ratio de cobertura de exposiciones dudosas	<p><u>Numerador:</u> Provisiones específicas para activos financieros valorados individualmente (según NIC 39 GA.84-92. FINREP cuadro 4.4, columna 080. EBA/ITS/2013/03 Anexo V. Parte 2. 35-38) + Provisiones específicas para activos financieros valorados colectivamente (según NIC 39 GA.84-92. FINREP cuadro 4.4, columna 090. EBA/ITS/2013/03 Anexo V. Parte 2. 35-38) + Provisiones colectivas para pérdidas incurridas pero no comunicadas (según NIC 39 GA.84-92. FINREP cuadro 4.4, columna 100. EBA/ITS/2013/03 Anexo V. Parte 2. 35-38)</p> <p><u>denominador:</u> la exposición dudosa (NPE) (numerador de A8)</p> <p>Al cierre del ejercicio 2013 y total del banco consolidado.</p>
-----	--	---

A12	Instrumentos de nivel 3 sobre activos totales	<p>Los activos de nivel 3 son los que recoge la NIIF 13, para. 86-90 (los activos disponibles para la venta, los valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, y los mantenidos para negociación)</p> <p>No definidos para los bancos que aplican PCGA nacionales.</p> <p>Total activo = A1.</p>
B. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN GLOBAL (CA)		
B1	Ratio de CET1	<p>Additional adjustments due to baseline scenario to lowest hypothetical CET1 ratio over the stress test horizon of three years (i.e. the one resulting in the lowest hypothetical CET1 ratio in the three year-ends (YE2014, YE2015, YE2016) considered). Note that this also includes phasing-in effects of CRR and CRD 4 as of arrangements of respective national jurisdiction. In line with EBA disclosure.</p>
B2	Ajustes agregados por resultado de escenario base de prueba de Resistencia conjunta ABE/BCE	<p>Es la suma de todos los resultado del AQR que afectan (desde un punto de vista contable o prudencial) a la ratio de CET1. El detalle de sus componentes se facilita en la hoja "Resultados detallados del AQR". En puntos básicos, efecto marginal.</p>

B3	Ratio de CET1 ajustada por AQR	$B3 = B1 + B2$ basado en las cifras al cierre del ejercicio 2013 y la aplicación progresiva de RRC/DRCIV a partir del 1 de enero de 2014.
B4	Ajustes agregados por resultado de escenario base de prueba de resistencia conjunta ABE/BCE	Ajustes adicionales como consecuencia del escenario base a la ratio de CET1 hipotética más baja a lo largo del horizonte de tres años de la prueba de resistencia (es decir, el que resulta en la ratio de CET1 hipotética más baja de los tres ejercicios considerados -2014, 2015 y 2016). Téngase en cuenta que también se incluyen los efectos de la aplicación progresiva del RRC y la DRCIV según lo dispuesto en cada jurisdicción nacional respectiva. En consonancia con la divulgación de resultados de la ABE.
B5	Ratio de CET1 ajustada después de escenario base	$B5 = B4 + B3$ Se trata de una estimación del resultado de un escenario hipotético y se refiere a un momento futuro en el tiempo. No debe confundirse con las previsiones o plan plurianual del banco.
B6	Ajustes agregados por resultado de escenario adverso de prueba de resistencia conjunta ABE/BCE	Ajustes adicionales como consecuencia del escenario adverso a la ratio de CET1 hipotética más baja a lo largo del horizonte de tres años de la prueba de resistencia (es decir, el que resulta en la ratio de CET1 hipotética más baja de los tres ejercicios considerados -2014, 2015 y 2016). Téngase en cuenta que también se incluyen los efectos de la aplicación progresiva del RRC y la DRCIV según lo dispuesto en cada jurisdicción nacional respectiva. En consonancia con la divulgación de resultados de la ABE.
B7	Ratio de CET1 ajustada después de escenario adverso	$B7 = B5 + B6$ Se trata de una estimación del resultado de un escenario adverso hipotético y se refiere a un momento futuro en el tiempo. No debe confundirse con las previsiones o plan plurianual del banco.
B8	Déficit hasta el umbral de capital del 8% para ratio de CET1 ajustada por AQR	$B8 = (8 - B3) * 100$ (si $B3 < 8$, si no 0)
B9	Déficit hasta el umbral de capital del 8% en escenario base	$B9 = (8 - B5) * 100$ (si $B5 < 8$, si no 0)
B10	Déficit hasta el umbral de capital del 5,5% en escenario adverso	$B10 = (5.5 - B7) * 100$ (si $B7 < 5.5$, si no 0)
B11	Déficit de capital agregado de la Evaluación Global	$B11 = \max(B8, B9, B10)$ B11 será el déficit de capital que resulte de la evaluación global. Para más detalles sobre qué medidas se consideran admisibles para mitigar el déficit, véase el Informe agregado adjunto.

C. Principales medidas de capital que afectan al CET1 desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2014

La información que figura en esta hoja debe facilitarse en base marginal, es decir, detallando cada uno de los impactos teniendo en cuenta los impactos anteriores. Puntos básicos se refiere a la ratio de CET1 al cierre del ejercicio 2013 (=A6).

C1	Emisión de instrumentos de capital computables como CET1 (+)	Cambios en CET1 por nuevas emisiones de capital ordinario.
C2	Reembolso de CET1, recompras (-)	Cambios en CET1 por reembolso o reducción de CET1 (p.ej. recompras).
C3	Conversión a CET1 de instrumentos híbridos existentes (+)	Cambios en CET1 por conversión de instrumentos híbridos existentes a CET1 entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2014.
C4	Emisión neta de instrumentos de capital de nivel 1 adicional con un umbral de conversión igual o superior al 5,5% e inferior al 6%	Emisión neta de instrumentos de capital AT1 (art. del 52 RRC) con un umbral de conversión igual o superior al 5,5% e inferior al 6% entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2014, expresado en términos de APR. Los instrumentos AT1 que se han convertido en CET1 no se contabilizan en esta celda para evitar la contabilización duplicada con G3.
C5	Emisión neta de instrumentos de capital de nivel 1 adicional con un umbral de conversión igual o superior al 6% e inferior al 7%	Emisión neta de instrumentos de capital AT1 (art. 52 del RRC) con un umbral de conversión igual o superior al 6% e inferior al 7% entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2014, expresado en términos de APR. Los instrumentos AT1 que se han convertido en CET1 no se contabilizan en esta celda para evitar la contabilización duplicada con G3.

C6	Emisión neta de instrumentos de capital de nivel 1 adicional con un umbral de conversión igual o superior al 7%	Emisión neta de instrumentos de capital AT1 (art. 52 del RRC) con un umbral de conversión igual o superior al 7% entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2014, expresado en términos de APR. Los instrumentos de capital AT1 que se han convertido en CET1 no se contabilizan en esta celda para evitar la contabilización duplicada con G3.
C7	Sanciones/gastos judiciales incurridos entre enero y septiembre de 2014 (netos de provisiones)	Sanciones/gastos judiciales incurridos entre enero y septiembre de 2014 (netos de provisiones). El alcance solo incluye los gastos judiciales con una pérdida realizada > 1 punto básico del CET1 (a 1.1.2014).

D. Matriz del resultado del AQR

Categoría de activo	Empresas	Esta categoría de activo de un agregado de las subcategorías de activos del AQR Financiación de proyectos, Buques, Aviación, Inmuebles comerciales (CRE), Otros inmuebles, Grandes empresas (no inmobiliarias) y Grandes pymes (no inmobiliarias)
D .A	APR al cierre de 2013	Total de activos ponderados por riesgo de crédito incluidas partidas fuera de balance. Indicación de la fracción del total de APR por categoría de activos seleccionada en la Fase 1 del AQR.
D .B	Cartera seleccionada	Se sigue un "sistema de tramos" en vez de presentar cifras precisas. Los tramos son los siguientes : "No relevante"; - < 20%; 20-40%; 40-60%; 60-80%; 80-100%; 100%
D .C	Ajustes de provisiones en exposiciones de la muestra	Importe de los ajustes de las provisiones específicas en las muestras de archivos de créditos (cifras negativas).
D .D	Ajustes por proyección de resultados	Importe de los ajustes de las provisiones específicas basados en la proyección de los resultados de la revisión de los archivos de créditos al conjunto de la cartera (cifras negativas).
D .E	Ajustes de provisiones por revisión de las provisiones colectivas	Importe de los ajustes de las provisiones colectivas determinados aplicando el modelo <i>challenger</i> en aquellos casos en los que se considera que el modelo de dotación de provisiones colectivas del banco no se ajusta a los estándares expresados en el Manual de AQR (cifras negativas)
D .F	Ajustes en CET1 antes de impacto compensador	Importe bruto de los ajustes agregados reflejados en D.C - D.E antes del efecto compensador de la protección de riesgos y de los impuestos (cifras negativas).
D.G	Tamaño de la cartera Valor en libros	Tamaño de la cartera - Valor en libros de activos de nivel 3

D.H	Selección de carteras	Indicación del valor en libros (valor bruto de mercado al cierre de 2013, antes de ajuste por AQR) de la posición de nivel 3 que ha revisado el NCA Bank Team dividido entre el valor en libros total de los activos de nivel 3 (valor bruto de mercado al cierre
D.I	Ajustes a CET1 antes de efectos compensadores	Importe de los ajustes resultantes de: - Modelo <i>challenger</i> aplicado al AVC (D11). - los distintos componentes de la revisión de las exposiciones valoradas a valor
D10	Información adicional sobre las carteras con los ajustes más elevados que representan (como mínimo) el 30% del ajuste total por AQR:	Este detalle se omite cuando el impacto total del AQR (B2) es inferior a 10 puntos básicos del CET1 y las filas separadas se omiten cuando su impacto es inferior a 1 punto básico del CET1. Este ajuste ya se refleja en el detalle de las categorías de activos de D1 a D9 y aquí se muestra solo de forma más granular.
D11	AVC	Ajustes resultantes del modelo <i>challenger</i> aplicado a los AVC. AVC, véase artículo 383 del RCC. El AVC se calcula como la pérdida en caso de incumplimiento (LGD) a mercado multiplicada por la suma de las pérdidas esperadas en cada momento del tiempo. La pérdida esperada en cada momento del tiempo se calcula multiplicando el factor de probabilidad de incumplimiento (PD) en dicho momento del tiempo por el factor de
D12	Ajustes de los activos valorados a valor razonable en las carteras bancaria y de negociación	Separación del ajuste agregado de la revisión del valor razonable, excluido el ajuste de AVC (D11)
D21	Suma de D.F1, D.I 11 y D.I 12	Importe bruto del ajuste agregado del CET1 basado en la AQR antes del efecto compensador de la protección de activos, los seguros y los impuestos (cifra negativa).

D22	Efecto compensador por protección de activos	Impacto agregado estimado de los esquemas de protección de activos (como garantías de las carteras) que pueden aplicarse a las carteras afectadas por los ajustes agregados reflejados en D21 (cifra positiva).
D23	Efecto compensador por seguros	Impacto agregado de los efectos estimados por seguros con respecto a los ajustes agregados reflejados en D21 (cifra positiva).
D24	Efecto compensador de los impuestos	Impacto agregado de los efectos estimados por impuestos con respecto a los ajustes agregados que figuran en D21, basados en la normativa tributaria local (cifra positiva).
D25	Impacto neto total de los resultados del AQR en CET1	Importe neto del ajuste agregado de CET1 en función de los resultados del AQR después del efecto compensador de la protección de activos, los seguros y los impuestos (cifra negativa)-

E. Matriz de indicadores de calidad de los activos

- Los indicadores de calidad de los activos se basan en la definición simplificada de exposiciones dudosas (NPE) elaborada por la ABE.
- Todas las partes involucradas dedicaron esfuerzos significativos a aumentar el nivel de armonización de la definición de exposiciones dudosas (NPE) y su aplicación.
- Aunque la aplicación de esta definición constituye un avance muy importante en términos de armonización en todo el sector bancario de la zona del euro, el nivel de armonización conseguido no es del todo perfecto debido a factores tales como la existencia de distintos umbrales de materialidad entre los Estados miembros. Sin embargo, la uniformidad aplicada en la evaluación global ha sido elevada, lo que supone una mejora muy significativa de la comparabilidad entre bancos de diferentes jurisdicciones.
- Las cifras que se presentan no deben entenderse como cifras contables.

E .A	Nivel de NPE no ajustado al cierre del ejercicio 2013	Véase A10. En base a mejores esfuerzos.
E .B	Cambios debidos a la revisión de exposiciones de la muestra	Exposición reclasificada de situación normal a dudosa según la revisión de la clasificación de CFR.
E .C	Cambios por proyección de resultados	Exposición reclasificada de situación normal a dudosa según la proyección de los resultados.
E .D	Nivel de NPE ajustado por AQR	<p><u>Numerador:</u> Exposición (importe en libros más exposición fuera de balance ponderada por factor de conversión del crédito -CCF) presentada por el banco como dudosa según la definición simplificada de NPE (véase la sección 2.4.4. de Manual de la Fase 2 del AQR y la explicación de A10 anterior) al cierre del ejercicio 2013 + Exposición reclasificada de situación normal a dudosa según la revisión de la clasificación de CFR y la proyección de los resultados.</p> <p><u>Denominador:</u> exposición total (en situación normal y dudosa). Misma definición de exposición que en el numerador.</p>
E .E	Ratio de cobertura de exposiciones dudosas sin ajustar, cierre de 2013	Véase A11
E .F	Cambios debidos a la revisión de exposiciones de la muestra	Importe de los ajustes de provisiones basados en la revisión de archivos de créditos único (cifras negativas).
E .G	Cambios por proyección de resultados	Importe de los ajustes de provisiones basados en la proyección de los resultados de la revisión de los archivos de créditos al conjunto de la cartera (cifras negativas).
E .H	Cambios por la revisión de las provisiones colectivas por exposiciones dudosas	Importe de los ajustes de las provisiones colectivas determinados aplicando el modelo challenger en aquellos casos en los que se considera que el modelo de dotación de provisiones colectivas del banco no se ajusta a los estándares expresados en el Manual de AQR (cifras negativas).
E .I	Ratio de cobertura de exposiciones dudosas ajustada por AQR	A11 ajustado por resultados de AQR en general, mayores provisiones y mayor nivel de exposiciones dudosas).

F. IMPACTO DE LA EVALUACIÓN GLOBAL EN LA RATIO DE APALANCAMIENTO

F1	Ratio de apalancamiento al cierre de 2013	Véase A9 anterior.
F2	Ajustes agregados por resultado de AQR	Ajustes a la ratio de apalancamiento basados en todos los ajustes cuantitativos identificados en la AQR que afectan a sus componentes
F3	Ratio de apalancamiento ajustada por AQR	Ratio de apalancamiento basada en el artículo 429 del RRC a partir de septiembre de 2014 que incorpora todos los ajustes identificados en la AQR que afectan a sus componentes.